



Resolución Rectoral n.º 0422-2017-UNAP

Iquitos, 30 de marzo de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 217-2017-FMH-UNAP, presentado el 28 de marzo de 2017, por el decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Eduardo Alberto Valera Tello, decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 06 al 10 de abril de 2017, de don Carlos de la Puente Olortegui, docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad antes mencionada, con la finalidad de realizar coordinación con la sede hospitalaria del Hospital "María Auxiliadora", referente al internado médico que realiza don Guillermo Alexander Pérez Uceda, estudiante de la Facultad antes mencionada;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Medicina Humana;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30518 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 06 al 10 de abril de 2017, de don **Carlos de la Puente Olortegui**, docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad de Medicina Humana, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar, a don Carlos de la Puente Olortegui, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el docente mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la **rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (OGA) y el informe de viaje en el Rectorado.**

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Elva Ríos Sandoval
SECRETARIA GENERAL

